

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2019

SEÑORES

.....

At:

PRESENTE

**Ref: Contratación Directa N° 26 / 2019
Compulsa por Adjudicación
Abreviada por Monto Tramo 2
"SERVICIO DE REMISES"
1° semestre 2020**

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACIÓN ABREVIADA por MONTO TRAMO 2", tiene por objeto la contratación de: "Servicio de Remises para el 1° semestre del año 2020", para el traslado de las autoridades del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO / CONTRATACION

El llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la contratación de **UN (1) Servicio de Remises** para el traslado de las autoridades del Organismo. La oferta alcanzará a los siguientes destinos punto a punto:

Renglón	ORIGEN	DESTINO	Observaciones
1	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Aeroparque J. Newbery	Sin peaje ni estacionamiento
2	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Terminal de Ómnibus de Retiro	Sin estacionamiento
3	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Ministerio de Economía.	
4	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Ministerio del Interior.	
5	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Aeropuerto Internacional Ezeiza	Sin peaje ni estacionamiento.
6	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Martinez – Pcia. Bs.As. (20 km)	



7	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Av. Eva Perón 5100 (Flores)	
8	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	3 de febrero - 1400 C.A.B.A.	
9	Av. L. N. Alem N° 1074. CABA	Scalabrini Ortiz 1300. - C.A.B.A.	
10	Hora de espera y fracción		
11	Viaje mínimo – Indicar radio.		
12	Valor unitario del kilómetro.		

Señalar dotación de vehículos, la que deberá comprender una flota estable abarcando vehículos comprendidos dentro de Clase VIP. La flota de vehículos de traslado no deberá tener una antigüedad mayor a los 3 años.

Los vehículos deben contar con las habilitaciones obligatorias correspondientes (SACTA S.A. / RUREM / etc.) y sus respectivos seguros para remises (terceros transportados).

Los pedidos del servicio y/o reserva se podrán realizar durante las 24 hs. del día, garantizando como prioridad la prestación del mismo en tiempo y forma.

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate o los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes del presente llamado que se realiza, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego y en los Términos de referencia adjunto a la presente. Se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R. (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Vigente).

2. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, redactada en formulario con membrete, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego de Condiciones Particulares. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste, apellido y cargo o representación invocada.

Se admitirán hasta el día **27/12/2019**, hasta las **13:00 hs**:



Por **Mesa de Entradas en: Av. L. N. Alem 1074, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Bs. As. Horario de atención 10:00 a 16:30 hs.** (este horario es para las presentaciones en días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas).

En el Asunto del sobre, se deberá remitir con la inscripción que a continuación se indica:

**Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Ref. Contratación Directa N° 26 - 2019
Servicio de Remises (1° semestre 2020)
Sector de Abastecimiento y Logística**

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.

3. COTIZACION

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. **NO** se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

Indicar los precios para **cada renglón**, de igual forma demás gastos administrativos se correspondieran.

Los precios cotizados deberán ser finales con **IVA incluido**.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta dos (2) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta un (1) día antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el período del llamado y hasta dos (2) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.



5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y hasta el **30/06/2020** inclusive. Los precios cotizados no podrán ser incrementados por ningún motivo.

La vinculación comercial podrá ser rescindida parcial o totalmente en cualquier momento por las partes, previo aviso comunicado con treinta (30) días de antelación. Conforme al Art. 41: Opciones a favor del Fondo Inc) b. Prórrogas, del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, se podrá consensuar previamente entre las partes.

6. DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta **Contratación Directa** en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, será la de **menor precio y/o la más conveniente** para al Organismo. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de **tres (3) días** a partir de la adjudicación.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Orden de Compra.

8. PERÍODO DE CONTRATACION

Durante el **01/01/2020** hasta el **30/06/2020**, inclusive.

9. CONCILIACIÓN DE PARTES:

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de bienes o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que formarán parte de la **Contratación Directa**.



En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los treinta (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a **quince (15)** días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

10. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a El FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el Pliego, bajo su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra.

El adjudicatario deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal, siendo por cuenta de la misma todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El Adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o al personal transportado, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establezca la legislación vigente en la República Argentina.

La empresa se responsabiliza de todo cumplimiento solicitado en materia de Ley de Tránsito y de Seguridad Vial (Documentación y Elementos Obligatorios para circular, etc.)



11. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Orden de Compra a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del **Art. 9**, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13. FORMA DE PAGO

El oferente **NO** debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos el Organismo reviste carácter **IVA EXENTO**, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Bancaria, por lo tanto se deberá **informar los datos bancarios correspondientes**.

Sin otro particular, saludamos cordialmente.


MARCELO CAMINO
ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA